

El Bolsón, 23 de febrero de 2026.

Y VISTOS: Los autos caratulados **Z.A. C/ V.M.N. S/ PROCESOS ESPECIALES - HOMOLOGACIÓN DE CONVENIO Expte. N° EB-00229-F-2025.**

RESULTA:

Que asistiéndole razón a la parte en cuanto a la aclaratoria peticionada a través del Mov. [E0009](#) por cuanto el demandado, no presentado en autos, debe ser notificado, corresponde aclarar la parte pertinente de la sentencia dictada en autos de fecha 12/02/2026, en un todo de acuerdo a lo normado por el art. 73 del CPF.

Que asimismo solicita la aplicación de medidas conminatorias, omitidas en su pedido del movimiento [E0008](#).-

En mérito a lo expuesto;

RESUELVO:

I.- Corregir el punto resolutorio IV de la sentencia N° 2026-I-57 del 12/02/2026, añadiendo "Notifíquese al demandado al domicilio real".-

II.- Líbrese oficio al Registro de Deudores Alimentarios, el cual debe contener los siguientes datos:

- 1- Apellido/s y nombre/s completo/s del moroso/a, no admitiéndose iniciales.
- 2- Domicilio del deudor/a. Si fuere desconocido se hará constar tal circunstancia.
- 3- Fecha de nacimiento y nacionalidad. Si fuere desconocido se hará constar tal circunstancia.
- 4- Número de Libreta de Enrolamiento, Libreta Cívica o Documento Nacional de Identidad para los ciudadanos argentinos. Para los extranjeros residentes en el país, el número de Documento Nacional de Identidad o en su defecto el número de Cédula de Identidad, o en su caso de Pasaporte. Para los extranjeros no residentes el número de Pasaporte o del Documento que corresponda según su país de residencia u origen.
- 5- Estado Civil y en su caso, datos personales del cónyuge. Si fuere desconocido se hará constar tal circunstancia.
- 6- Profesión u oficio del deudor/a moroso/a. Si fuere desconocido se hará constar tal circunstancia.
- 7- Monto de la deuda del moroso/a.
- 8- Nombre/s y Apellido/s del reclamante por incumplimiento y el del o los beneficiarios/as.

9- Actuaciones Judiciales, Tribunal y Secretaría donde tramite la causa.

10- Transcripción o copia de la resolución que ordena la medida.

11- Cualquier otro dato que el tribunal considere pertinente.-

Se hace saber que los oficios al registro de esta localidad deben ser remitido a las siguientes direcciones de correo electrónico: asesoria@elbolson.gob.ar; y a la REDAM provincial hpellejero@registrocivil.rionegro.gov.ar.-

Confeción y diligenciamiento a cargo del letrado patrocinante.-

III.- Hacer saber que la presente se protocoliza y se notifica en los términos del art. 120 CPCC.- Notifíquese al demandado al domicilio real.-

Paola Bernardini

Jueza

FIRMADO DIGITALMENTE